



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

1. El 18 de septiembre de 2013 los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, ambos integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentaron una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al alcalde de Motozintla, Chiapas, para que libere y retire los cargos en contra de Leonardo García López; y al Consejo Estatal de Derechos Humanos a velar por el respeto a sus derechos humanos.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.



Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

El punto de acuerdo en cuestión se compone de un único punto resolutivo con el cual se persiguen dos objetivos: por un lado se busca exhortar al presidente Municipal de Motozintla, Chiapas, a efecto de que libere y retire los cargos en contra de Leandro García López; por el otro lado, se pretende exhortar al Consejo Estatal de los Derechos Humanos a velar por el respeto a sus derechos fundamentales.

Refieren los diputados proponentes que se llevaron a cabo diversas manifestaciones que se organizaron *“en contra del gobierno en varios municipios del país, ante el clima de descontento que viven las familias mexicanas y en una coyuntura mermada por los efectos que en la sociedad han causado las reformas que poco contribuyen en el mejoramiento de la situación”* y que, en el marco de la realizada en Motozintla, Chiapas, en la que participaron integrantes del Frente de Organizaciones Sociales y Campesinas de Chiapas (Fosich), *“varias personas demostraron su inconformidad por lo que el alcalde Óscar González Galindo, ordenó a agentes de la policía estatal y municipal detener a quienes realizaban dichos actos”*

Los proponentes refieren esos hechos con base en información obtenida de la revista semanal *Proceso* (cuyo número, nota y cualquier otro dato de identificación omiten señalar) e indican que el líder campesino Leandro García López fue detenido por manifestarse en contra del presidente municipal Óscar González Galindo.

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, después de haber realizado el análisis de los planteamientos presentados en la proposición con punto de acuerdo sujeta a análisis, emite el presente dictamen en sentido negativo, fundada en los siguientes razonamientos:

Primero: La pretensión del proponente carece de materia.

De acuerdo con información obtenida de diversos medios de comunicación, el pasado 18 de septiembre de 2013, el ciudadano Leandro García López fue puesto en libertad.

En su edición del 20 de septiembre de 2013, el diario *Noticias Voz e Imagen de Chiapas* indicó que:

“Tras exhortar a funcionarios menores de procuración de justicia a que se conduzcan con estricto apego a la ley y no caer en abuso de poder y negligencia, el coordinador estatal del Partido del Trabajo, Mario Humberto Vázquez López, agradeció al gobierno del estado la liberación de Leandro García López, quien había sido detenido el pasado 15 de septiembre en la cabecera municipal de Motozintla”¹

Asimismo, en el “*diario de Chiapas*” se señaló el 20 de septiembre lo siguiente:

“El coordinador estatal del Partido del Trabajo, Mario Humberto Vázquez López agradeció al gobierno de Manuel Velasco Coello la liberación de Leandro García

¹ “Acertada liberación de Leandro García: PT” En: Diario *Noticias voz e imagen de Chiapas*. Edición de viernes 20 de septiembre de 2013. Página 11, Sección A.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

López, quien había sido detenido el pasado 15 de septiembre en la cabecera municipal de Motozintla.²

En consecuencia, la pretensión solicitada por los proponentes ha quedado sin materia.

Segundo. Sobre el respeto a las esferas competenciales.

Aún cuando es suficiente la causa señalada en el punto anterior para dictaminar en sentido negativo la referida proposición con punto de acuerdo, esta Comisión de Derechos Humanos no puede pasar por alto otros elementos.

Así, cabe señalar que en diversas ocasiones esta Comisión de Derechos Humanos se ha pronunciado respecto del papel y competencias que corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el tópico de los derechos humanos.

El poder soberano ha tenido a bien determinar que compete exclusivamente al Poder Judicial la tarea de impartir justicia en los casos que se presenten a su consideración. Por ende, corresponde formalmente a aquél y no al legislativo pronunciarse sobre el fondo de tales asuntos.

Adicional a lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos, en concordancia con el principio de presunción de inocencia, no puede de ninguna manera pronunciarse sobre la responsabilidad (penal, administrativa o de cualesquiera otra naturaleza) que pudiera existir en el presente asunto porque esta facultad le corresponde, como se ha dicho, a los órganos jurisdiccionales competentes.

² “Agradecen liberación” Nota de Silvano Bautista I. En: *Diario de Chiapas*. Nota de viernes 20 de septiembre de 2013. Edición electrónica, disponible en: <http://www.diariodechiapas.com/metropoli/agradecen-liberacion> Consultado el 20/10/2013, 12:43 horas.

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

En razón de ello, este cuerpo legislativo no puede exhortar a la autoridad que arguye el proponente (que por cierto no es la competente)³ para que libere y retire los cargos en contra de la persona que señala.

En otras palabras expresado: La facultad para “liberar” y “retirar cargos” no corresponde al Poder Legislativo (la Amnistía es una excepción que por cierto no corresponde en el presente asunto), como tampoco la facultad para determinar cuándo si o cuando no se han violentado derechos humanos; sin duda, éstas son funciones que se encuentran fuera de la competencia del órgano legislativo.

Aprobar una propuesta como la que aquí se ha planteado implicaría violentar el Estado de Derecho al ir más allá de lo que expresamente se ha conferido realizar al Poder Legislativo desde la norma fundamental. Implicaría también, desconocer las facultades expresas que tienen otros órganos del Estado y asumirlas como propias, lo que a todas luces no es dable ejecutar.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Presidente Municipal de Motozintla, Chiapas, para que libere y retire los cargos en contra de Leonardo García López; y al Consejo Estatal de Derechos Humanos a velar por el respeto a sus derechos humanos, presentada por los diputados

³ A no ser que se tratara de una detención administrativa por la comisión de una infracción de esa naturaleza, situación sobre la que tampoco aclaran los proponentes y que, de haber sido así, a esta fecha el detenido habría sido necesariamente liberado, quedando sin materia el planteamiento de los proponentes.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, PARA QUE LIBERE Y RETIRE LOS CARGOS EN CONTRA DE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ; Y AL CONSEJO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VELAR POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2013